

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 2 DE AGOSTO DE 1946

NUMERO 10.061

— CONTENIDO —

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 12 de 23 de Julio de 1946, por el cual se fija el personal de mando y tropa de la Policía Nacional y se le asigna sueldos.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución N° 2401 de 23 de Julio de 1946, por la cual se suspenden los efectos de una Resolución.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos 926 y 927 de 22 de Julio de 1946, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección Marina Mercante

Resolución N° 1016 de 11 de Julio de 1946, por la cual se cancela una patente y se expide otra.

Resolución N° 1022 de 23 de Julio de 1946, por la cual se cancelan unas patentes y se expide otra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 904 de 16 de Julio de 1946, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Contratos Nos. 182 y 183 de 17 de Julio de 1946, celebrados entre el Gobierno y Jorge Luis Morales y la firma "Cía. Panameña de Plomería, Gas y Electricidad", respectivamente.

Contrato N° 278 de 24 de Julio de 1946, celebrado entre el Gobierno y el señor Enrique Linares.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Asamblea Nacional

FIJASE EL PERSONAL DE MANDO Y TROPA DEL CUERPO DE POLICIA

LEY NUMERO 12

(DE 23 DE JULIO DE 1946)

por la cual se fija el personal de mando y tropa del Cuerpo de la Policía Nacional, se le asigna sueldos y se votan partidas para atender al cumplimiento del Decreto Legislativo N° 18 de 1946.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE PANAMA,

DECRETA:

Artículo 1° Durante la vigencia de la presente Ley el personal de mando y tropa del Cuerpo de la Policía Nacional y los sueldos correspondientes serán los siguientes:

Un Comandante Primer Jefe	B/500.00
Un Comandante Segundo Jefe	425.00
Un Comandante Tercer Jefe	375.00
Siete Mayores, cada uno	275.00
Un Abogado de la Policía Nacional . .	350.00
Un Capitán Secretario	200.00
Un Oficial Mayor de la Comandancia. .	135.00
Un Oficial de 1ª categoría de la Comandancia	95.00
Un Oficial Segundo de la Comandancia	85.00
Un Oficial Archivero	80.00
Un Capitán Dentista	200.00
Un Practicante	100.00
Un Instructor Civil	125.00
Un Capitán Veterinario	200.00
Veinte Capitanes, cada uno	200.00
Cuarentiseis Tenientes, cada uno . .	120.00
Ochenticuatro Subtenientes, cada uno	100.00

Ciento veintitrés Sargentos, cada uno	80.00
Mil trescientos setenta y un Agentes de 1ª categoría, cada uno	75.00
Seiscientos cuarenta Agentes de 2ª categoría, cada uno	55.00
Nueve Ordenanzas, cada uno	50.00
Diez limpiabotas, cada uno	25.00
Un Músico Mayor	90.00
Tres Solistas, cada uno	80.00
Diez Músicos de 1ª categoría, cada uno	75.00
6 Músicos de 3ª categoría, cada uno .	65.00
Diez Músicos de 2ª categoría, cada uno	70.00
Un Intendente General	375.00
Un Ayudante del Intendente	200.00
Un Secretario	160.00
Un Contable	150.00
Un Pagador	125.00
Un Almacenista	125.00
Un Oficial de Estadística	125.00
Cuatro Oficiales de 1ª categoría, cada uno	110.00
Cinco Oficiales de 2ª categoría, cada uno	95.00
Cinco Oficiales de 3ª categoría, cada uno	85.00
Un Chofer	75.00
Un Ordenanza	50.00

Artículo 2° El personal de la Policía de Tránsito, además del sueldo asignado en el artículo 1° de la presente ley, devengará la cantidad de diez balboas (B. 10.00 mensuales cada uno. Se vota la suma de once mil cuarenta balboas (B. 11.040.00) para atender el pago de este gasto, imputable al presupuesto de la actual vigencia, gasto que se tendrá igualmente en cuenta en los presupuestos sucesivos.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y
2496-B—Apartado Postal N° 221

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Avenida
Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 750
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

Artículo 3º Los Comandantes Primero y Segundo de la Policía Nacional, tendrán para gastos de representación la suma de ciento veinticinco balboas (B. 125.00) mensuales cada uno y el tercero setenta y cinco balboas (B. 75.00).

Dada en Panamá, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Presidente,

D. SILVERA.

El Secretario,

D. H. Turner.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Panamá, veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

Publíquese y cúmplase.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL**Ministerio de Gobierno y Justicia****SUSPENDENSÉ LOS EFECTOS DE UNA RESOLUCION****RESOLUCION NUMERO 2401**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 2401.—Panamá, julio 23 de 1946.

Por Resolución N° 2106 de 31 de enero del año en curso, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 24 de la Ley 34 de 1938, se decretó la deportación de Rafael Redondo Pana, colombiano, mayor de edad, casado y mecánico, después de haber cumplido la pena a que fue condenado por el delito de tráfico ilícito de drogas heroicas, mediante sentencia dictada por el Juez Segundo del Circuito de Colón, confirmada por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.

Habiendo pasado todo esto, el mencionado Redondo Pana solicita ahora al Ministerio de Go-

bierno y Justicia que se revoque la resolución que ordena su extrañamiento, en atención a su buena conducta y a que se encuentra unido en vínculo matrimonial con una panameña de quien ha tenido una hija.

Tanto la prueba de su matrimonio, como la del nacimiento de su hija, han sido traídas al expediente por medio de sendos certificados expedidos por el Subregistrador General del Estado Civil de las Personas y, según opinión del Jefe del Departamento de Corrección, el peticionario ha venido observando, en efecto, buena conducta.

Ahora bien, aun cuando el Ejecutivo no considera conveniente revocar una resolución que ha sido dictada en cumplimiento de la ley, estima que sí puede suspender sus efectos por motivos sociales y humanitarios, como en casos análogos se ha hecho.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Suspender condicionalmente los efectos de la Resolución N° 2106 de 31 de enero del año en curso, dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia, por medio de la cual se ordena la deportación del señor Rafael Redondo Pana, colombiano, mayor de edad, casado, con panameña y mecánico, mientras su comportamiento no dé motivo de censura alguna.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**HACENSE UNOS NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 926**

(DE 22 DE JULIO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Alejandro Noveal, Contador del Almacén Oficial de Depósito de Colón, en reemplazo de Ascanio Carles, quien pasa a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 22 días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DANIEL CHANIS JR.

DECRETO NUMERO 927

(DE 22 DE JULIO DE 1946)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nom-

bramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Julio E. Díaz, Agrimensor de 2ª categoría en reemplazo de José I. Bustavino, quien renunció el cargo.

José del C. Ramírez, cadenero de 1ª categoría en reemplazo de Julio E. Díaz, quien ha sido ascendido.

Narciso Herrera, cadenero de 2ª categoría en reemplazo de José del C. Ramírez, quien ha sido ascendido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DANIEL CHANIS JR.

CANCELANSE UNAS PATENTES Y EXPIDENSE OTRAS

RESOLUCION NUMERO 1016

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 1016.—Panamá, julio 11 de 1946.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en memorial de 1º de julio del año en curso el señor Felipe S. Tapia en representación del señor Carlos Mould ha manifestado que la nave nacional denominada "Cape Caspe" ha pasado a ser propiedad de su representado, y en tal virtud solicita se expida una nueva Patente de Navegación Permanente, de acuerdo con el artículo 7º de la Ley 54 de 1926 a favor de la mencionada nave.

Que el peticionario ha acompañado a su solicitud los siguientes documentos: a) Poder debidamente procolizado por el Cónsul de Panamá en El Callao, Perú, mediante el cual se le concede autorización para gestionar a nombre del nuevo propietario de la nave. b) Copia de la escritura Nº 1295 de 28 de junio de 1946, por la cual la Compañía de Navegación de Tierras Elliot S. A. da en venta real y efectiva la nave "Cape Gaspe" a favor del señor Carlos Mould. c) Certificado por el cual se acredita que dicha nave se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional.

Que el interesado ha pagado los derechos fiscales correspondientes a la nueva Patente Permanente de Navegación que solicita, los cuales derechos han sido ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 3453, de 1º de julio de 1946.

RESUELVE:

Cáncelse la Patente Permanente de Navegación Nº 1682 expedida a favor de la nave "Cape Gaspe" el 19 de diciembre de 1945; y conforme con el artículo 7º de la Ley 54 de 1926, ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá expedir nueva Patente de Navegación Permanente a favor de la referida embarcación, con el mismo número 1682, y dejar

constancia en esa Patente que la nave "Cape Gaspe" pertenece ahora al señor Carlos Mould, vecino de El Callao, República del Perú.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DANIEL CHANIS JR.

RESOLUCION NUMERO 1022

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 1022.—Panamá, julio 23 de 1946.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por escritura Nº 1544, otorgada en la Notaría 3ª del Circuito de Panamá, el 12 de julio del año en curso, la "Cía. de Navegación y Tierras Elliot S. A." dió en venta real y efectiva la nave nacional "Nuevo Panamá", a favor de la sociedad denominada "Santa Beatriz S. A.";

Que el señor Felipe S. Tapia C. en representación de la nueva propietaria ha solicitado, de acuerdo con el artículo 7º de la Ley 54 de 1926, se cancela la Patente Permanente de Navegación de Servicio Exterior de esta nave y se expida en su defecto una nueva patente, en la cual se consigne el nombre de la actual propietaria. Que también solicita el Representante de la "Santa Beatriz S. A.", se cancele la Patente de Navegación de Servicio Interior que porta esta embarcación, pues dicha nave únicamente será dedicada al tráfico y servicio exterior;

Que el interesado ha acompañado a su solicitud copia de la escritura de compra-venta ya referida, y ha acompañado asimismo un certificado por el cual se comprueba que el vapor "Nuevo Panamá", se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. Los derechos que se causen por la expedición de la Patente Permanente que se solicita fueron ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 3593 de 16 de julio de 1946,

RESUELVE:

Cáncense las Patentes de Navegación de Servicio Exterior e Interior que llevan el mismo Nº 784, expedidas por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, el 18 de agosto de 1938, ambas, a favor de la "Cía. de Navegación y Tierras Elliot S. A." y a nombre del vapor "Nuevo Panamá".

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir a favor de esta nave una nueva Patente de Navegación de Servicio Exterior, con el Nº 784, e indicando en dicha Patente que el vapor "Nuevo Panamá" pertenece actualmente a la sociedad "Santa Beatriz S. A.", domiciliada en Lima, República del Perú.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DANIEL CHANIS JR.

Ministerio de Obras Públicas

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBAMIENTO

DECRETO NUMERO 904

(DE 16 DE JULIO DE 1946)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: A partir del primero de julio del año en curso, declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Macario Solís, para el cargo de Ingeniero Supervigilador de los trabajos del Aeropuerto de Tapia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,

ARISTIDES ROMERO.

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 182

Entre los suscritos, a saber: Tomás Guardia Jr., Ingeniero Jefe de la Sección de Ingeniería de Construcciones del Ministerio de Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno; y el señor Jorge Luis Morales, portador de la cédula de identidad personal N° 47-10315, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el contratista, se ha celebrado el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera: El contratista se compromete a cercar el lote de terreno de propiedad del Gobierno en donde está ubicado el nuevo Cuartel de Policía y Cárcel Pública de la ciudad de Colón. La cerca será de alambre de malla Cyclon junto con alambre de púas de dos (2) pies de proyección sobre el nivel de la malla con líneas de 0.10 mt. de separación. El trabajo será efectuado de acuerdo con instrucciones del Superintendente o Inspector del Gobierno y a base del siguiente detalle:

- a) Construcción de un tramo de acera de concreto de 0.30 mt. de ancho por 0.10 mt. de espesor por 340 mts. de largo, más los aumentos para las bases de los tubos de fijación de la malla (éstas serán de 0.30 x 0.30 x 0.30) B' 400.00
- b) Suministro y colocación de las platinas dobles de 2" x 1.2" para empate de dicha malla 480.00
- c) Suministro y colocación de los tubos de coronamiento superior de la malla 625.80
- d) Suministro y colocación de los tubos de fijación del alambrado de

púas y los órganos de empate para dicho alambrado 546.80

e) Confección, suministro y colocación de cuatro (4) puertas de hierro, con correderas, conforme al siguiente detalle: una (1) puerta principal (fachada Avenida Meléndez) de 7 mts. x 3 mts.; una (1) puerta frente a la oficina del Tránsito (Calle 11) de 3 mts. x 3 mts. y dos (2) puertas entre calle 11 y calle paralela a la Avenida Meléndez, una a cada salida, y de 7.50 mts. x 3 mts. c/u 200.00

f) Confección, suministro y colocación de dos (2) puertas de hierro, con correderas, de 3' x 6-1/2' 50.00

MANO DE OBRA 500.00

El contratista se compromete igualmente a efectuar en dicho Cuartel los siguientes trabajos:

g) Suministro y colocación de las rejas extras, de malla Emeco, con un total de 85 m2. 1.615.00

h) Suministro y colocación de tubos en las escaleras (16 tubos de 1.20 mt. de largo y 2" de grueso). 55.00

i) Confección, suministro y colocación de 16 canes de 60 centímetros de proyección horizontal para aleros del Garage, a B. 7.50 c/u ... 112.00

Total B/4.588.60

Segunda: El Gobierno suministrará la malla y los tubos de fijación de la misma; el resto de los materiales necesarios para estos trabajos será suministrado por el contratista, así como también el transporte, equipos, herramientas, útiles y mano de obra.

Tercera: El contratista iniciará los trabajos inmediatamente después de firmado este contrato y se compromete a entregar toda la obra debidamente terminada dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la aprobación de este documento.

Cuarta: El Gobierno reconoce y pagará al contratista como única remuneración por todos los trabajos a que se refiere este contrato, la suma de cuatro mil quinientos ochenta y ocho balboas con sesenta centésimos (B. 4.588.60). El pago será efectuado cuando el Gobierno haya recibido la obra terminada a su entera satisfacción y después que sea presentada la cuenta respectiva.

Quinta: El Gobierno, por intermedio de un funcionario autorizado al efecto, podrá inspeccionar en todo momento los trabajos en ejecución y el contratista acatará las indicaciones que le haga dicho Inspector tendientes a la debida ejecución de los trabajos.

Sexta: El Gobierno no se hará responsable por ningún accidente que ocurra a la persona del contratista o de sus empleados en relación con los trabajos aquí contratados; así mismo es convenido que el contratista será responsable ante el Gobierno por cualquier daño que él o sus empleados causen a la obra objeto de este contrato u obras adyacentes.

Séptima: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Contralor General de la República y del Ministro de Obras Públicas.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

El contratista,

Jorge Luis Morales.

El Ingeniero Jefe de la Sección de Ingeniería de Construcciones,

Tomás Guardia Jr.

Aprobado:

Henrique Obarrio,

Contralor General de la República.

El Ministro de Obras Públicas,

ARISTIDES ROMERO.

CONTRATO NUMERO 183

Entre los suscritos, a saber: Tomás Guardia Jr., Ingeniero Jefe de la Sección de Ingeniería de Construcciones del Ministerio de Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno, y el señor R. A. Grimaldo M., en nombre y representación de la firma denominada "Cía. Panameña de Plomería, Gas y Electricidad"; por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el contratista, se ha celebrado el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera: El contratista se compromete a reparar las instalaciones de plomería existentes en cada una de las Escuelas denominadas Pablo Arosemena y República del Uruguay, de la ciudad de Colón ciñéndose a los Reglamentos de la Oficina de Sanidad, de acuerdo con la buena práctica de plomería y con arreglo a las listas de presupuesto que se detallan a continuación:

Reparación Escuela Pablo Arosemena:

Reinstalar una tasa de excusado nueva

Dos (2) tubos de chorro

Dos (2) codos de 1-1/4"

Cambiar la línea de aguas en las dos secciones de excusados con sus once (11) válvulas nuevas de 3/8" de ángulo

Reinstalar cuatro (4) lavatorios existentes con trampas nuevas

Llaves automáticas nuevas

Llaves de ángulo de 3/8" nuevas

Poner dos (2) plumas griffo en los vertederos.

Reparación Escuela República del Uruguay:

Reinstalar seis (6) lavatorios

Afirmar dos orinales con válvulas automáticas nuevas

Cambiar las líneas de agua de ambos pisos con doce (12) válvulas de excusado nuevas y doce (12) válvulas de ángulo de 3/8"

Cambiar cuatro (4) tubos de chorro

Cambiar dos (2) codos de 1-1/4" niquelado

Cambiar dos (2) spur-guachas de 1-1/4"

Cambiar tres (3) griffo en los vertederos

Poner seis (6) llaves automáticas en los lavatorios nuevos.

Segunda: El contratista suministrará todos

los materiales, transportes, equipos, útiles, herramientas y mano de obra necesarios para practicar todos los trabajos.

Tercera: El contratista se compromete a iniciar los trabajos tan pronto como haya firmado el contrato y se obliga a trabajar continuamente hasta la terminación total de la obra.

Cuarta: El Gobierno reconoce y pagará al contratista como única remuneración por todos los trabajos a que se refiere el presente contrato la suma de novecientos balboas (B. 900.00). El pago final será efectuado cuando el Gobierno haya recibido los trabajos totalmente terminados a entera satisfacción y después que sea presentada la cuenta respectiva.

Parágrafo: El contratista podrá solicitar abonos mediante presentación de cuentas en proporción con el progreso de los trabajos; pero es entendido y aceptado por ambas partes contratantes que tales cuentas serán autorizadas a base de los informes del Inspector de los trabajos por parte del Gobierno.

Quinta: El Gobierno, por intermedio de un funcionario autorizado al efecto, inspeccionará en todo momento los trabajos en ejecución y el contratista acatará las indicaciones que le haga dicho Inspector tendientes a la debida ejecución de los trabajos.

Sexta: El Gobierno no se hará responsable por ningún accidente que ocurra a la persona del contratista o de sus empleados en relación con los trabajos objeto de este contrato; asimismo, es convenido que el contratista será responsable ante el Gobierno por cualquier daño que él o sus empleados causen a las obras referidas o edificios adyacentes.

Séptima: Este contrato requiere para su validez la aprobación del señor Contralor General de la República y del señor Ministro de Obras Públicas.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá a los diez y siete días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

El contratista,

R. A. Grimaldo M.,

Cédula N°.

El Ingeniero Jefe de la Sección de Ingeniería de Construcciones,

Tomás Guardia Jr.

Aprobado:

Henrique Obarrio,

Contralor General de la República.

El Ministro de Obras Públicas,

ARISTIDES ROMERO.

CONTRATO NUMERO 278

Entre los suscritos, a saber: Aristides Romero, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno; y el señor Enrique Linares, en su propio nombre y representación, quien en lo sucesivo se denominará el contratista, se ha convenido en celebrar un contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera: El contratista permite al Gobierno Nacional la instalación de una planta de cascajo,

en finca de su propiedad ubicada en Pacora, la cual se conoce en el Registro Público con el número 4.033, inscrita al Tomo 85 del Folio 138, Sección de Panamá, al igual que ocupar la parte necesaria del referido inmueble para almacenar cascajo, hasta tanto dicho material se lleve al lugar donde se va a usar.

Segunda: El Gobierno, por su parte, se compromete a pagar al contratista los perjuicios que pueda recibir su propiedad con motivo de la extracción de cascajo del río que queda frente a la misma.

Parágrafo: Estos perjuicios se establecerán por medio de peritos designados por las partes, así: uno por el Gobierno y otro por el contratista; pero en caso de que éstos no lleguen a un acuerdo, pueden nombrar a un tercero como dirimente, cuyo dictamen será final y de forzosa aceptación para los contratantes.

Tercera: En caso de que se establezca que no han resultado perjuicios cuando el Gobierno retire su planta, entonces éste pagará al contratista la suma de setenta balboas (B. 70.00) mensuales, en concepto de alquiler de la aludida propiedad desde la fecha de su ocupación hasta el momento en que sea retirada la planta en mención.

Cuarta: Las partes contratantes de común acuerdo convienen en que el Gobierno Nacional no pagará perjuicios por suma mayor de cinco mil balboas (B. 5.000.00).

Quinta: Este contrato necesita para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

El contratista,

Enrique Linares,
Cédula N°....

El Ministro de Obras Públicas,
ARISTIDES ROMERO.

Aprobado:

El Contralor General de la República,
Henrique Obarrio.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, julio 24 de 1946.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,
ARISTIDES ROMERO.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 16 de julio de 1946.

As. 6892. Escritura N° 1460 de 15 de julio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Flora Crismatt de Vega y el Banco Nacional de Panamá celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 6893. Resuelto N° 2205 de 22 de junio de 1946,

del Poder Ejecutivo Nacional por el Organo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se confirma la renovación del registro de la marca de fábrica Velve de propiedad de la sociedad Elizabeth Arden Saler Corp.

As. 6894. Resuelto N° 2206 de 22 de junio de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se confirma la renovación del registro de la marca de fábrica Vici Kid de propiedad de la sociedad Robert H. Foerderer, Inc.

As. 6895. Escritura N° 1552 de 13 de julio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la sociedad El Club S. A. vende a Gastón Regis un lote de terreno situado en El Club, Sabanas de esta ciudad.

As. 6896. Resuelto N° 2207 de 22 de junio de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se toma nota del traspaso hecho por la sociedad The Centaur Company a favor de la sociedad Sterling Drug Inc. de sus derechos en la marca de fábrica Z. B. T.

As. 6897. Resuelto N° 2208 de 22 de junio de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se toma nota del traspaso hecho por la sociedad anónima Bisurated, Inc. a favor de la sociedad Standard Laboratories Inc. de sus derechos en la marca de fábrica Bisurated.

As. 6898. Escritura N° 1372 de 11 de julio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza un documento de la Aroelétrica S. A.

As. 6899. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 5º del circuito, el 15 de julio de 1946, por la cual Blas Morán constituye hipoteca sobre finca de su propiedad de la Provincia de Panamá a favor de la Nación, para garantizar la excercelación de Manuel Meza.

As. 6900. Escritura N° 689 de 15 de julio de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza una copia de la sesión extraordinaria celebrada por la sociedad Compañía G. M. Fuhring S. A. el 12 de julio de 1946.

As. 6901. Resuelto N° 2209 de 22 de junio de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se toma nota del traspaso hecho por la sociedad Dr. Bell Medicine Co. Inc. a favor de la sociedad Standard Laboratories Inc. de sus derechos en una marca de fábrica.

As. 6202. Escritura N° 261 de 15 de julio de 1946, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual Attilio Ferrari vende una finca de su propiedad ubicada en la ciudad de Colón a Cia. Palúmica S. A.; y ésta constituye hipoteca sobre el bien que compra a favor del vendedor.

As. 6903. Resuelto N° 2210 de 22 de junio de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se toma nota del traspaso hecho por la sociedad S. M. A. Corporation a favor de la sociedad Wyeth Incorporated de sus derechos de varias marcas de fábrica.

As. 6904. Escritura N° 1519 de 9 de julio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la sociedad Icaza y Compañía Limitada vende a Oscar D'Anil un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 6905. Escritura N° 1550 de 13 de julio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título constitutivo de dominio expedido por el Juez 3º del circuito de Panamá a favor de Arturo Barsallo sobre una casa situada en el Corregimiento de Lídice, distrito de Capira, Provincia de Panamá.

As. 9908. Escritura N° 1549 de 13 de julio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Certificado de Constitución de la sociedad anónima denominada F. Icaza y Cia. S. A., con domicilio en la ciudad de Panamá, R. P.

As. 6907. Escritura N° 1399 de 15 de julio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Matilde Arango de la Guardia vende un lote de terreno a Marie Luisiene Joseph.

As. 6908. Escritura N° 1566 de 15 de julio de 1946,

de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad Dávila y de Boutaud Limitada.

As. 6909. Escritura N° 13 de 14 de julio de 1946, del Consejo Municipal de Antón, Coclé, por la cual Luisa Veliz Ponce vende a Carmen Ponce viuda de Veliz una finca ubicada en la ciudad de Antón.

As. 6910. Resuelto N° 2211 de 22 de junio de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se toma nota del cambio de nombre de la sociedad anónima United Drug Company por el de United-Rexall Drug Company, para los efectos del registro de varias marcas de fábrica.

As. 6911. Escritura N° 1563 de 15 de julio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la Chiriqui Land Company cancela hipoteca constituida por Helen Eberle Stewart.

As. 6912. Escritura N° 1564 de 15 de julio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual los esposos Clyde Daymon Stewart y Helen Eberle Stewart venden a Mary Ivi de Lewis una finca en el distrito de Bugaba, Chiriquí.

As. 6913. Escritura N° 1404 de 16 de julio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Mario Galindo y Cia. S. A. cancela hipoteca a los esposos Henry David Rance y Gladys Myra Barber de Rance; quienes declaran la construcción de una casa y celebran con la Caja de Ahorros un contrato de hipoteca y anticresis.

As. 6914. Escritura N° 188 de 11 de julio de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual se constituye la sociedad Barrera, Avila y Compañía Limitada con domicilio en la ciudad de Chitré.

As. 6915. Escritura N° 303 de 11 de julio de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se constituye la sociedad Ros Hermanos, Limitada con domicilio en la ciudad de David.

As. 6916. Escritura N° 1567 de 15 de julio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Morris Daniel Marchosky vende a la sociedad Morris Marchosky, Compañía Limitada, sus negocios establecidos en Avenida 4 de Julio de esta ciudad, casa N° 13.

As. 6917. Escritura N° 1565 de 15 de julio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de Morris Marchosky, Compañía Limitada con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 6918. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado Municipal de La Chorrera, el día 15 de julio de 1946, por la cual Ricardo Manuel González constituye hipoteca sobre finca de su propiedad a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Nicolás Orega y Justino Ortega.

As. 6919. Escritura N° 162 de 23 de febrero de 1935, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional y Hermelinda Valdés viuda de Aguilera celebran contrato de permuta.

As. 6920. Escritura N° 239 de 15 de julio de 1946, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual se disuelve la sociedad colectiva de comercio denominada Cambridge y Cia.

As. 6921. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6051 de 13 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Agustín Alberto Ortega, domiciliado en esta ciudad.

As. 6922. Escritura N° 1398 de 15 de julio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Matilde Arango de la Guardia vende un lote de terreno a Wilfred Charles Mc Barnett.

As. 6923. Escritura N° 971 de 24 de mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Everardo Davis cancela hipoteca constituida por William Alexander Pincock.

As. 6924. Escritura N° 802 de 6 de septiembre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual William Alexander Pincock constituye hipoteca a favor de Everardo Davis.

As. 6925. Escritura N° 187 de 10 de julio de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito el terreno denominado Los Cerros de Correa situado en Parita a favor de Salvador Mitré y otros.

As. 6926. Escritura N° 1469 de 2 de julio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el 26 de mayo de 1946 por los accionistas de la Compañía de Tomás Arias S. A. en liquidación.

As. 6927. Escritura N° 1401 de 15 de julio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual David Samudio Avila y la Compañía General de Seguros S. A. celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 6928. Escritura N° 1406 de 16 de julio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Francisco Alberto Raveneau declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor por Amy Blanche West de Lennan y Headley Clarence Lennan West.

As. 6929. Escritura N° 1157 de 15 de julio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Ofelino Chanis vende a Elías Arturo Pérez Sánchez una casa situada en Las Tablas, Provincia de Los Santos.

HUMBERTO ECHEVERS V.,
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

En conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio, aviso que por escritura 1569 de 16 de julio de 1946 de la Notaría Tercera, he comprado al señor Luis Carlos Gaona, la abarrotería denominada Aurora, ubicada en la casa 7 de la Calle 24 Este de esta ciudad. En adelante esta tienda se llamará 'La Perla'.

Panamá, Julio 16 de 1946.

Juan Ovalle Díaz.
Céd. N° 47-8731.

L. 18781
(Única publicación)

AVISO

Para los efectos legales y de acuerdo con el artículo 777 del Código de Comercio, hago saber al público y al comercio en general, que según Escritura Número 195 de la Notaría del Circuito de Herrera, de fecha 17 de Julio de 1946, he comprado al señor Alcibiades A. Moscoso, el establecimiento comercial denominado "Botica Nueva" situado en la Avenida Herrera, caso N° 94 de la ciudad de Chitré, Provincia de Herrera.

Max A. Márquez
Cédula N° 47-40741

L. 18809
(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 8

El suscrito, Juez del Circuito de Coclé, al público, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que la señorita Fermina Vega, mayor de edad, soltera, natural de Aguadulce, vecina de esta ciudad, de oficios domésticos y sin cédula de identidad personal, ha solicitado a este Tribunal se le expida título de propiedad sobre una casa que tiene edificada en esta ciudad y que se ordene la correspondiente inscripción de su título de dominio en la Oficina del Registro Público.

La expresada casa ha sido construida frente a la Calle Amador Guerrero de esta ciudad y comprendida dentro de las siguientes lindas y dimensiones: Norte, propiedad del señor Manuel A. Rojas, del señor Adán Rodríguez y de la señorita Julieta Quijada, en una extensión de nueve metros cuarenta y cinco centímetros; Sur, casa de propiedad de la señora Catalina M. de Guardia, en una extensión de nueve metros con sesenta y cinco centímetros; Este, Calle Manuel Amador Guerrero, en una extensión de cuatro metros, ocho centímetros; y Oeste, propiedad de los señores Manuel A. Rojas, Adán Rodríguez y Julieta Quijada, en una extensión de cuatro metros un centímetro. Forma esta casa un cuadrilátero irregular o trapezoidal con una superficie de treinta y ocho metros cuadrados, sesenta y dos decímetros cuadrados (38.62 m.c.).

De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en

lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diez y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y seis, por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que consideren tener derecho a esta solicitud, lo hagan valer dentro del término expresado. Copias de este edicto se ponen a disposición de los interesados para su publicación por tres veces consecutivas en un día de la ciudad de Panamá, conforme viene ordenado.

El Juez del Circuito,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario del Juzgado,

Agustín Alzamora R.

Liq. 3863

(Primera publicación)

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Martín Urieta, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de este Distrito, agricultor y con cédula de identidad personal N° 60-4333, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita del globo de terreno indultado nacional denominado "Barretillo", ubicado en este distrito de Santiago, de una superficie de tres hectáreas con nueve mil trescientos veinte metros cuadrados (3 hts. 9320 m.c.), con los siguientes linderos:

Norte, herederos de José María Batista;

Sur, Fermín Urieta;

Este, herederos de José M. Batista y terreno nacional, y

Oeste, Félix Zamorano.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía, de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

A. E. CALVIÑO.

El Secretario,

M. M. Moreno.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Miguel, Emilio y Gregorio Castillo y María de los Angeles Sánchez viuda de Castillo, varones los tres primeros y mujer la última, todos panameños, vecinos del Distrito de La Mesa, jefes de familia, agricultores y sin tierras por ningún título, han solicitado de este Despacho para ellos y para sus menores hijos, la adjudicación gratuita del globo de terreno baldío nacional denominado "El Limón", ubicado en el Distrito de La Mesa, de una superficie de cuarenta y cinco hectáreas con nueve mil quinientos metros cuadrados (45 hts. 9500 mc.), alinderado así:

Norte, Salvador Castillo y Río Bacáe;

Sur, terreno nacional;

Este, José Espinosa, y

Oeste, terreno nacional.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía, de este Distrito de La Mesa por el término legal de 30 días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

A. E. CALVIÑO.

El Secretario,

M. M. Moreno.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora Eusebia Delgado, mujer, mayor de edad, soltera, pero jefe de familia, panameña, vecina del Distrito de Río de Jesús y agricultora, ha solicitado de este Despacho para ella y tres de sus menores hijos, la adjudicación gratuita del globo de terreno baldío nacional denominado "San Pedro", ubicado en el Distrito de Río de Jesús, que tiene una superficie de veinte y una hectáreas con dos mil seiscientos cincuenta metros cuadrados (21 hts. 2650 mc.), alinderado así:

Norte, Encarnación Castillo, Charco Junquillo y Río San Pedro;

Sur, terreno nacional;

Este, Río San Pedro, Charco Felipe, y

Oeste, José de la Cruz Delgado.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar un ejemplar de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Río de Jesús por el término legal de 30 días hábiles; otro ejemplar se fijará en esta Administración por igual término, y otro se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicado por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

A. E. CALVIÑO.

El Secretario,

M. M. Moreno.

EDICTO NUMERO 58

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Agustín Casas, varón, mayor, casado en 1943 con Fidedigna Mitre de Casas, jefe de familia, agricultor, natural de El Llano y vecino de San José, jurisdicción del Distrito de Parita, cedulado N° 30-230, en su propio nombre y a nombre y representación de sus sobrinos menores Rubén Elias, Carlos Alberto y Alejandro Amadeo Villarreal, y Agustín y Encarnación Casas, de 1, 3, 7, 1 y 4 años de edad respectivamente, solteros, naturales y vecinos del Distrito de Parita, solicitan ante este Despacho se les adjudique el título de propiedad, en gracia, del globo de terreno denominado "Rincón María La Cruz", ubicado en el Distrito de Parita, de una capacidad superficial de treinta y dos hectáreas con siete mil ciento veinte metros cuadrados (32 hts. 7120 m.c.), dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos libres;

Sur, Isaías Castillero;

Este, camino del Llano a La Barrera; y

Oeste, camino del Pedernal a La Barrera.

Y a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto por el término de treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Parita y una copia del mismo se remite para su publicación en la Gaceta Oficial, por conducto de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Chitré, julio 2 de 1946.

ANGEL SANTOS GUILLEN.

Gobernador. Admor. de Tierras y Bosques.

Moisés Quinzada Jr.
Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.

EDICTO NUMERO 59

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que los señores Julián González Rosa, varón, mayor, casado en 1941 con María de la Paz Higuero de González, cedulado N° 29-163, en su propio nombre y en el de sus legítimas hijas Josefa Antonia, Eneida María, Aura Leticia y Angelica González Higuero (gemelas las dos últimas) mujeres, de 4 y 3 años y 5 y 5 meses de edad respectivamente, solteras, sin oficio por su minoría, na-

turales y vecinas del Distrito de Ocu; Espiritusanto Arcia, varón, mayor, casado en 1938 con Modesta González de Arcia, cedulado 29-1427, en su propio nombre y en el de sus hijos legítimos, Belén, Alcides, Rubén y Arnulfo Arcia González, mujer la primera, varones los demás, ds 3, 7, y 5 años y 4 meses de edad respectivamente, escolares y con las demás calidades de las menores que proceden; y Juana González, mujer, mayor, soltera, sin cédula pero con solicitud hecha, en su propio nombre; todos los mayores, agricultores, naturales y vecinos del Distrito de Ocu, solicitan ante este Despacho se les adjudique gratuitamente, en forma proindivisa, el título de propiedad del globo de terreno denominado "Mormolejo", ubicado en el Distrito de Ocu, con una superficie total de sesenta hectáreas con cuatro mil trescientos sesenta y seis metros cuadrados (60 hts. 4336 m.c.) dentro de los siguientes linderos:

Norte, Quebrada Mormolejo;
Sur y Este, terrenos nacionales; y
Oeste, viejo camino de carros a Ocu, con terrenos nacionales de por medio.

Y en cumplimiento de la ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocu, y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, julio 5 de 1946.

ANGEL SANTOS GUILLEN.
Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.
Moisés Quinzada Jr.
Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.

EDICTO NUMERO 60

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que los señores Francisco Javier González Tejedor, varón, mayor, soltero, agricultor, católico, natural y vecino de Ocu, con la cédula de identidad personal número 29-2394, en representación y a nombre de sus hijos menores Daniel González Osorio, Agustín González Osorio y Aquilina González Osorio, varones los primeros, mujer la última, de 12, 10 y 15 años de edad respectivamente, estudiantes, católicos, solteros, naturales y vecinos de Ocu; Antonio González Tejedor, varón, mayor, soltero, agricultor, católico, natural y vecino de Ocu, cedulado N° 29-46, a nombre y representación de sus hijos menores Etelvina, Segunda y Celia González Vega, mujeres, de 15, 7 y 5 años de edad respectivamente, católicas, solteras, estudiantes, naturales y vecinas de Ocu; y Carmen González Tejedor de González, mujer, viuda, mayor, de oficios domésticos, natural y vecina de Ocu, sin cédula, a nombre y representación de su hija menor Beatriz González González, mujer de 10 años de edad, soltera, católica, estudiante, natural de Ocu y vecina de Panamá, solicitan el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "Los Angeles", ubicado en el Distrito de Ocu, con una capacidad superficial de treinta y cuatro hectáreas con doscientos setenta y dos metros cuadrados (34 hts. 0272 m.c.) dentro de los siguientes linderos:

Norte, camino de La Cabuya a Los Muertos y parte del terreno de Sixto Ocaña;

Sur, camino de La Cabuya a El Higuito;

Este, terreno de Sixto Ocaña y de Francisco Javier, Antonio González y otros; y

Oeste, terreno de Leonardo Arcia.

Y para los efectos legales, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer oportunamente sus derechos, se fija este edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocu, y se remite una copia a la Gaceta Oficial para su publicación, por el órgano de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Chitré, julio 9 de 1946.

ANGEL SANTOS GUILLEN.
Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.
Moisés Quinzada Jr.
Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.

EDICTO NUMERO 61

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Gregorio Mendoza, varón, mayor, casado, natural y vecino del Distrito de Los Pozos, cedulado N°....., en memorial de fecha 11 de enero del año 1944, dirigido a este Despacho, solicita el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "Mendoza", ubicado en el Distrito de Los Pozos, con una superficie total de cuatro hectáreas con mil doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados (4 hts. 1249 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, camino de Los Pozos a Macaracas;

Sur, camino de Nicolás Mendoza;

Este, terreno "La Guabita y terreno libre; y

Oeste, camino de Los Pozos a Macaracas.

Y para que el que se crea perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos oportunamente, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Pozos y se remite una copia a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda, para que se ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, julio 10 de 1946.

ANGEL SANTOS GUILLEN.
Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.
Moisés Quinzada Jr.
Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.

EDICTO NUMERO 62

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que los señores Santiago Tejedor, casado en 1900 con la señora Ambrosia Escobar de Tejedor, cedulado número 29-540, en su propio nombre; Tomás González Arcia, cedulado N° 29-1555, casado con la señora Elena Arcia de González en el año 1936, en su propio nombre; Tomás González Tejedor, viudo y cedulado 29-1119, en su propio nombre; y Pablo González, soltero, cedulado N° 29-2044, en su propio nombre y en el de su hija Margarita González Vargas, mujer de 4 años de edad, soltera, sin oficio por su minoría, de la misma naturaleza y vecindad de los mayores nombrados; todos los demás mayores, varones, agricultores, naturales y vecinos del Distrito de Ocu, solicitan el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "Mormolejo", ubicado en el Distrito de Ocu, dentro de los siguientes linderos:

Norte, cerro del Pozo, terreno nacional, Mormolejo y Juan Escobar;

Sur, Quebrada Mormolejo;

Este, Cordillera Amancio y Miguel Pimentel; y

Oeste, viejo camino de carros a Ocu con terreno nacional de por medio.

Tiene una capacidad superficial de veinticuatro hectáreas con nueve mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados (24 hts. 9.575 m.c.).

Y para que el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos oportunamente, se fija el presente edicto por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocu y se remite una copia a la Sección Segunda de Hacienda, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, julio 16 de 1946.

ANGEL SANTOS GUILLEN.
Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.
Moisés Quinzada Jr.
Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.

EDICTO NUMERO 63

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Amiceto Navarro, varón, mayor, casado, agricultor, natural y vecino de Pesé, cedulado N° 31-160, solicita ante este Despacho se le adjudique el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "Los Chavarrias", ubicado en el Distrito de Pesé, de una capacidad superficial de nueve hectáreas

con ocho mil ochocientos veintisiete metros cuadrados (9 hts. 8.827 m2) dentro de los siguientes linderos:

Norte, Río Parita;
Sur, camino de Los Chavarrias;
Este, terreno libre; y
Oeste, Río Parita y Quebrada el Candilazo.

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por treinta días hábiles y en el de la Alcaldía de Pesé, y una copia del mismo se remite para su publicación a la Gaceta Oficial por el órgano regular.

Chitré, julio 19 de 1946.

ANGEL SANTOS GUILLEN.

Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.

Moisés Quinzada Jr.

Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.

EDICTO NUMERO 52

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que la señora Mercedes Cedeño, mujer, mayor, natural de Los Santos y vecina de Panamá, solicita ante este Despacho la adjudicación de título, en compra, del lote de terreno, situado en la margen del río de La Villa, jurisdicción del Distrito de Los Santos, de una extensión superficial de seis hectáreas cuatro mil trescientos noventa y dos metros cuadrados (6 hts. 4392 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Río La Villa; Sur, Dominga Romero; Este, Manuel Samaniego; Oeste, Dominga Romero.

Y para que el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer oportunamente sus derechos, se fija este edicto por el término de treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Santos, y una copia del mismo se le da al interesado para que lo haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, 12 de junio de 1946.

ROMUALDO ALEMAN,

Gobernador Admor. de Tierras y Bosques.

Manuel I. López,

Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.

Liq. 9191.

(Tercera publicación)

AVISO

El suscrito, Alcalde del Distrito de Aguadulce al público,

HACE SABER:

Que en poder de Trinidad Obaldía, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, y vecino de Cocobó, se encuentra depositado un toro o novillo, como de dos años y medio de edad, de color blanquecino con dos hierros en el anca izquierda diseñados así: YA la misma marca aparece en el costillar del mismo lado, el referido animal ha sido denunciado como bien vacante sin que se le conozca dueño alguno.

Por tanto y en cumplimiento de lo que establecen los Artículos 1600, 1601 y 1602 del Código Administrativo, se pone en conocimiento público por medio de aviso que estará fijado en lugar visible por treinta (30) días hábiles y una copia se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, julio 17 de 1946.

El Alcalde,

NICANOR CASTILLO M.

La Secretaria,

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por el presente medio cita y emplaza a Roberto Martínez, de generales desconocidas en el auto de proceder, para que dentro del término de doce días (12), más el de la distancia, contados desde la última pu-

blicación de éste Edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a éste Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de Apropriación indebida.

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra, por éste Tribunal, en dicha causa, en su parte resolutive dice así:

Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

El cuerpo del delito de apropiación indebida está demostrado legalmente también, y como el sindicado ha sido emplazado y no ha comparecido para ser interrogado, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión emitida por el Ministerio Público, llama a responder en juicio criminal a Roberto Martínez, de generales desconocidas, como infractor de disposiciones contenidas en el capítulo V, Libro XIII, Libro II del C. Penal, y le decreta prisión preventiva, y se ordena a la vez su emplazamiento a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio.—Derecho: Artículo 343 del C. de Procedimientos.—Léase, cópiese y notifíquese.

El Juez, (fdo.) O. Bernaschina.—El Secretario, (fdo.) M. J. Ríos.

Se advierte al encausado Roberto Martínez, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo; su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden público y judicial de la República para que notifiquen al procesado Martínez el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible y se requiere a todos los habitantes del país, con la excepción que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Martínez, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó si sabiéndolo no lo denuncian al Estado.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Cuarta publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio del presente, Cita y emplaza a Pedro José Montemayor, panameño, de veintitrés años de edad, soltero, mecánico, sin cédula de identidad personal, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a notificarse del auto de enjuiciamiento que se ha dictado en su contra, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Armuelles, julio once de mil novecientos cuarenta y seis.

VISTOS:

En razón de lo que se deja expuesto, el que suscribe, Juez Municipal del Distrito del Barú, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara que hay lugar al seguimiento de causa punible contra Pedro José Montemayor, de 23 años de edad, soltero, mecánico, sin cédula de identidad personal, por transgresor de las disposiciones contenidas en el Cap. I, Tit. XIII, Lib. II, del Código Penal, y como se observa que según orden expedida por el señor Personero está en libertad provisional, se ordena su inmediata detención.

Señálase las dos de la tarde del día dos de agosto del año en curso para dar comienzo a la vista oral de la causa.

Las partes disponen de cinco días para aducir las pruebas que crean oportunas.

Regístrese, y notifíquese.—(fdo) Cedeño.—(fdo) Morrison, Srio."

Se advierte al emplazado que si comparece oportunamente se le oirá y administrará la justicia que le asiste,

de lo contrario, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República para que procedan a la captura del procesado, y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le juzga, si sabiéndolo no lo denunciaren.

De conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal y una copia auténtica de él se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en Puerto Armuelles, a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

JOSE MARIA CEDEÑO.

El Secretario,

Guillermo Morrison.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, por este medio cita y emplaza a Carlos Abrego o Carlos Antonio Abrego, para que en el término de doce días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, concurra al Tribunal a notificarse de la siguiente sentencia dictada en la causa contra él seguida, por el delito de hurto pecuario:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, diez y siete de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

"En agosto de mil novecientos cuarenta y tres se pudo averiguar que en jurisdicción de Río Jesús se habían vendido algunos animales pertenecientes a distintos dueños, vecinos de la ciudad de Soná. Mediante la correspondiente investigación se ha acreditado que en ese mismo año, un individuo que se hacía conocer con distintos nombres, pero que al fin se estableció que es Carlos o Carlos Antonio Abrego, vecino de Cañazas, vendió a Valentín Escobar, vecino de Cerro Gordo, Distrito de Río Jesús, una vaca zarda, marcada a fuego SM., de propiedad del señor Francisco Martinelli y un caballo moro, pequeño, del señor César E. Terán; y a Encarnación Castillo, del Calmito, también de Río Jesús, un caballo moro, azulejo, del señor Francisco Martinelli Jr.

"No ha sido posible localizar al acusado y por eso no se le ha recibido declaración indagatoria ni se le ha capturado. Se le emplazó y como ausente ha sido llamado a responder en juicio criminal como responsable de esos hurtos, y aún permanece en rebeldía".

"Con las pruebas recogidas en el expediente levantado a este respecto, se ha acreditado a satisfacción la preexistencia de los tres animales hurtados por Abrego, así como la propiedad de los mismos. Por esos mismos medios ha quedado comprobado el delito y la persona del agente ejecutor. Procede, en consecuencia, la sanción correspondiente.

"Aún cuando en el acusado se advierte una tendencia insistente al abigeato, pues en poco tiempo dispuso de tres animales ajenos, nada se conoce de su persona y de su ambiente que pueda estimarse como protectora de esa inclinación o que otras circunstancias extrañas lo hayan inducido a incurrir en actos de ese género. No hay, pues, circunstancias agravantes que puedan considerarse concurrentes en su contra. Se estima si que lo favorece las atenuantes de su buena conducta anterior, pues no consta lo contrario; ser delincuente primario y carecer de antecedentes penales y policíacos.

"El delito cometido por Abrego es el de hurto de ganado mayor, previsto en el artículo 352— inciso L)— del Código Penal, que castiga con reclusión de ocho a cincuenta y cuatro meses por cada res hurtada. Y como la calificación cabe hacerla en grado mínimo, y por las atenuantes que se le reconocen el reo tiene derecho a la rebaja de una tercera parte, la pena que debe imponerse es la de diez y ocho meses de reclusión.

"Por estas razones el que suscribe, Juez del Circuito

de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Carlos o Carlos Antonio Abrego, mayor de edad, natural de Cañazas, de esta Provincia, distinguido como un hombre moreno, acholado, cari-redondo, gruesecito, lampiño, de mediana edad, y con una cicatriz en la mejilla izquierda y quien permanece en rebeldía, a la pena de diez y ocho meses de reclusión que sufrirá en el lugar que se le designe. Se le condena además al pago de las costas procesales y a las comunes causadas por su rebeldía.

"Este fallo será notificado al acusado publicándolo en la Gaceta Oficial como la ley lo tiene indicado.

"Son fundamentos de esta sentencia los artículos 352—inciso L)—, 37 y 60 del Código Penal y 2356 del Código Judicial.

"Notifíquese, cópiese y consúltase.—(fdo) Manuel de J. Gutiérrez.—El Secretario, (fdo) J. Guillén".

Se le advierte al reo que vencidos doce días después de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se le tendrá como legalmente hecha la notificación que le corresponde, para los fines a que haya lugar.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones indicadas en el artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura, o la ordenen.

Por consiguiente, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, copia del cual se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Santiago, veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

MANUEL DE J. GUTIERREZ.

El Secretario,

J. Guillén.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 35

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Ernestina Ferrufino, nicaragüense, mayor de edad, blanca, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, en el mes de Enero último, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Encubrimiento en hurto", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 22 de Abril último y providencia de fecha 18 de Julio del año actual, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte a la enjuiciada que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelada bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de la reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le indica, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintidós (22) días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Quinta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes, 2 de agosto de 1946.

CUADRO NUMERO 439 DE 1º DE JULIO DE 1946

Office Service Co, máquinas y tinta de duplicar 9 bultos de Londres por...	767
Dominguez y Richa Cia. Ltda., mantasucia y loneta blanca de algodón 3 bultos de Nueva Orleans por...	582
B. L. Levy, goma para mascar 300 bultos de Nueva York por...	7.250
The Star y Herald Co, cartulina 1 lote por...	512
Sabas A. Villegas, cajas de seguridad de hierro, espejos de bolsillos 10 bultos de Nueva York por...	1.100
Samuel Friedman Inc., corbatas, camisas de hilo de algodón y de seda etc., 8 bultos de Nueva York por...	6.341
Roberto Motta Almacén, Angelini, whisky "king James Blended" 100 bultos de Buenos Aires por...	1.482
Roberto Motta, (Cia. Cygnos S. A.) whisky "king James Blended" 150 bultos de Buenos Aires por...	2.223
Roberto Motta, Julio Canavaggio S. A., whisky "king James Blended" 60 bultos de Buenos Aires por...	889
Roberto Motta, whisky "king James Blended, 200 bultos de Buenos Aires por...	2.964
Victor Azrak, tejidos de algodón 8 bultos de Nueva York por...	1.932
Victor Azrak, tejidos de rayón 3 bultos de Nueva York por...	1.867
La Importadora S. A., frejoles 30 bultos de San Antonio por...	444
Mizrachi y Zardón Ltda. Co col ágrico en latas y piña en su jugo 35 bultos de San Francisco por...	161
Corp. Roberto G. de Paredes, elixir bromuros comp. tabl. comprimidas etc., 1 bulto de Nueva York por...	172
Homsany Hnos., tejidos de algodón 2 bultos de Nueva Orleans por...	468
Roberto G. de Paredes, botellas vidrio ord. jeringas, aguja hipod. 76 bultos de Nueva York por...	273
Eso Stand. Oil Casa, aceite lubricante 280 bultos de Talara, Perú por...	2.989
Typical Motors Inc., repuestos para autos 2 bultos de Nueva York por...	178
Cia. Suavel de Helados y Leche, envases de papel para helados 225 bultos de Nueva York por...	868
Lindo y Maduro S. A., ollas de aluminio, cepillos para fregar etc., 34 bultos de Londres por...	2.145
Delgado y Villanueva Ltda., rociadores para jardines, escaleras acero 16 bultos de Los Angeles por...	360
Servicio de Radio Interamericano, radio receptores con baterías 5 bultos de Nueva York por...	725
Panamá, Eléc. Machinery Co, repuestos y accesorios para autos 25 bultos de Nueva Orleans por...	3.626
Aristides Romero, sardinas en latas 50 bultos de Los Angeles por...	280
Cardoze y Lindo, S. A., material de anuncios para vidrieras 2 bultos de Nueva York por...	50
Panamá Elec. Machinery Co, tractor para agricultura y sus repuestos 1 bulto de Nueva York por...	236
Diego de Sedas, llantas usada 1 lote por...	7.325
Villanueva y Tejeira Cia., aparatos y acce	

sorios para aire acondicionado 6 bultos de Nueva York por...	534
Simón A. Winters, Noved., Yankees, vase lina simple; polvos para la cara etc., de Nueva York por...	231
Cia. George See S. A., leche evaporada 200 bultos de San Francisco por...	840
A. M. Villa, Legación de Italia, utensilios de cocina uso personal 2 bultos de Nueva York Cia. Panameña Alim. Lácteos S. A., cajas de cartón vacías 311 bultos de Nueva York por...	1.088
Mario Galindo Co, madera de pino, 3.697 piezas de Amapala por...	2.767
González Revilla Hno., pastillas para la tos 50 bultos de Nueva York por...	840
W. E. Thorp, resina para fca. jabones 41 bultos de Amapala por...	466
Rojas y Modelo Cia. Ltda., espejos de vidrio sin pulir 1 bulto de Nueva York por...	88
D. G. Langshaw, loza esmaltada uso doméstico 10 bultos de Nueva York por...	111
D. G. Langshaw, loza esmaltada uso doméstico 22 bultos de Nueva York por...	254
D. G. Langshaw, cinta elástica de seda 1 bulto de Nueva York por...	609
Panamá, Auto S. A., cojinetes de acero para autos 2 bultos de Nueva York por...	279
Ernesto A. Arco, pisco (ron) aguardiente "endrian mard" etc., 6 bultos de Callao por...	16
Julio C. Colon, extracto de vainilla, ext. fca. aguas gaseosas etc., 1 bulto de Nueva York por...	105
La Nueva Campana, Mizrachi y Zardón, jamones cocidos en latas, 10 bultos de Buenos Aires por...	319
Mizrachi Zardón Ltda., jabón en escamas 100 bultos de Nueva York por...	500
Mizrachi Zardón Ltda., espárrago en latas 100 bultos de San Francisco por...	914
Guadamuz Cia., oxígeno y acetileno 7 tanques por...	34
Inc. Cia. Panameña de Alimentos Lácteos, alimento para niños y enfermos; etc., 197 bultos de Nueva York por...	1.428
Gambotti y Pérez, alfileres para lavanderías; etc., 22 bultos de Nueva York por...	385
The Panama Coca Cola Bottling, neveras; neveras eléctricas 6 bultos por...	405
Mario Galindo y Co, preservativos para maderas; etc., 63 bultos de Nueva Orleans por...	505
Ana de Monzó, La Parisien, camisas de rayón para hombres 5 bultos de Nueva York por...	1.744

CUADRO NUMERO 440 DE 3 DE JULIO DE 1946

C. A. Chapman, repuestos para pulverizador cyanogas 1 bulto de Nueva York por...	300
Muebleria La Europea, batidoras eléctricas 12 bultos de Nueva York por...	136
Eusebio A. González, estufas eléctricas 6 bultos de Nueva York por...	111
Dominguez y Richa Cia. Ltda., género de bedillo, tejidos de algodón etc., 7 bultos de Nueva York por...	4.547
Capt. Hans Elliot, confecciones planas de algodón usadas 14 bultos de Nueva York por...	250
Dominguez y Richa Cia., Ltda., género de algodón 2 bultos de Nueva York por...	988
Miguel Arbaiza, pastilla para la tos, jabón líquido, cabello 16 bultos de Nueva York por...	250

José I. Iglesias, linoleum para pisos 10 bultos de Nueva York por		
Cardoze y Lindo S. A., repuestos para bombas pozos profundos etc., 2 bultos de Nueva York por	137	1.234
Cardoze y Lindo S. A., bombas de mano para pozos de agua 10 bultos de Nueva York por	102	544
Gerardo García, zemaxol, loción para la piel, ecusol para ojos etc., 8 bultos de Nueva York por	337	982
La Moderna S. A., papel para imprenta; cartulina 1 lote por	37	37
Ricardo A. Miró, madera de pino 1623 piezas de Nueva Orleans por	3.109	1.877
Ricardo A. Miró, madera de pino 2397 piezas de Nueva Orleans por	1.468	354
Spencer Brothers, transmisiones y barras de hierro usadas 1 lote por	1.657	285
C. G. de Haseth y C ^o , kreso 10 bultos de Nueva York por	57	6.975
C. G. de Haseth y C ^o , unguento medicinal 12 bultos de Nueva York por	127	231
C. G. de Haseth y C ^o , tabletas, polvos, unguentos medicinales 8 bultos de Nueva York por	1.160	3.090
C. G. de Haseth y C ^o , elixir, cápsulas medicinales, sueros 3 bultos de Nueva York por	2.730	553
N. M. Bassán, zapatos para hombres 14 bultos por	52	105
N. M. Bassán, zapatos para hombres y señoras; etc., 21 bultos de Nueva York por	1.586	533
Cia. Henriquez S. A., vermouthe "cinzano dulce" y seco 275 bultos de Valparaíso por	2.358	377
Mizrachi y Zardón Ltda., pasta de tomate en latas 75 bultos de San Francisco por	1.816	90
Minis, Trab. Prev. Sec. Salud Públ. Ret. M. Hernández, hule encauchado 4 bultos de Nueva York por	540	347
Alberto Ghitis, trajes de rayón, para niña, carteras plásticas etc., 60 bultos de Nueva York por	360	18.528
Alberto Ghitis, lazos de algodón para zapatos y cintas de rayón 1 bulto de Nueva York por	5.971	429
Alberto Ghitis, machetes para uso agrícola 43 bultos de Nueva York por	538	997
C ^o Julio Canavaggio, vermouthe Cinzano 250 bultos de Valparaíso por	1.539	3.156
C ^o Julio Canavaggio, amargo Cinzano 1 bulto de Valparaíso por	1.627	284
Horna Hermanos, linoleum alfombras y rollos 11 bultos de Nueva York por	8	499
Alejandro Ferrer y C ^o , pastillas penstro; jarabe para la tos; etc., 45 bultos de Nueva Orleans por	721	50
Ricardo A. Miró, madera de pino 4381 bultos de Amapala por	461	259
Heurtematte y C ^o , semillas de pasta 50 bultos de Los Angeles por	4.828	1.036
Panamá Auto S. A., repuestos para automóviles 1 bulto de Nueva York por	587	406
Villanueva y Teixeira C ^o Ltda., herramientas para herreros 2 bultos de Nueva York por	51	230
Casa Ahfú S. A., servilletas sanitarias 50 bultos de Nueva Orleans por	67	481
Alberto Richa, pijamas de algodón para hombres 5 bultos de Nueva York por	297	515
Basilio Holmes, ventanas de vidrio; etc., 1 lote por	834	306
Cia. Panameña de Aceites S. A., bentonite (arcilla para fca. jabones 800 bultos de Nueva Orleans por	4	100
Cia. Henriquez S. A., cilor cacao, menta blanca, verde etc., 82 bultos de Buenos Aires por	747	2.222
Ingeniería Amado S. A., motores eléc. controles para los mismos 8 bultos de Nueva York por	1.074	174
August W. Neuman Cia., hierro citrato a moniacal, agua oxigenada 2 bultos de Nueva York por	609	1.314
N. M. Bassán, zapatos para hombres 9 bultos de Nueva York por	70	472
Sergio García E., pasta dentífrica ipana, sal hepática 15 bultos de Nueva York por	1.158	360
La Importadora S. A., peines de acetato 12 bultos de Nueva York por	278	820
Agencias Pan. Americanas S. A., teodolitos y material topográfico 4 bultos de Nueva York por		
Villanueva y Teixeira Cia. Ltda., maquinaria y acces. aire acondicionado 3 bultos de Nueva York por		
Pérez y Ramos Cia., juguetes de cartón 1 bulto de Acapulco por		
Kodak Panamá Ltda., novedades fotográficas 3 bultos de San Francisco por		
Ingeniería Amado S. A., materiales eléc. instalaciones eléc., 14 bultos de Nueva York por		
Mariano Hernández, tipos de metal, cajas de madera para imprenta etc., 5 bultos de Nueva York por		
B. L. Levy, tabletas de aspirina mejorada 47 bultos de Nueva York por		
M. Preciado, miel y alquitrán pino Dr. Bell, Agarol etc., 12 bultos de Nueva York por		
Singer Sewing Machine C ^o , máquinas de coser, motor eléc. agujas etc., 16 bultos de Nueva York por		
La Importadora S. A., petardos y fuegos artificiales 19 bultos de Nueva York por		
Morrison Novelty, decoraciones para navidades 2 bultos de Nueva York por		
Luis López, camisas de algodón para hombres 2 bultos de Nueva York por		
La Importadora S. A., cepillos para dientes 3 bultos de Nueva York por		
La Importadora S. A., espejos 5 bultos de Nueva York por		
Constructora Martínez S. A., partes para motores, barrenas, cinceles etc., 1 bulto de Los Angeles por		
F. E. Escoffery, fósforos 2.000 bultos de Gotemburgo por		
Cia. Kito Chen S. A., hongos en latas, salsa para mesa, maicena etc., 76 bultos de Nueva York por		
Pan American Stand. Brands, Inc., pastillas de levadura 35 bultos de Nueva Orleans por		
Pan Amer. Stand. Brands Inc., levadura fresca y pastilla levadura 409 bultos de Nueva Orleans por		
Carlos Rennett, tacones de madera desnudos 4 bultos de Buenaventura por		
Almacenes Romero, pilas eléc. secas 37 bultos de Nueva York por		
Max Arosemena, efectos personales usados 1 bulto de Nueva Orleans por		
Boyd Brothers Inc., máquinas de sumar 3 bultos de Nueva York por		
Boyd Brothers Inc., máquinas de sumar 12 bultos de Nueva York por		
Panamá Coca Cola Bott. C ^o , repuestos para máquina embotelladora bebid. 1 bulto de Nueva Orleans por		
Francis E. Escoffery, cigarros churchills y cigarros 2 bultos de Kingston por		
J. E. Jiménez, semilla de paso jaragua 124 bultos de Puntarenas por		
Cosmetaria Imperial S. A., esmalte para uñas 14 bultos de Nueva York por		
M. Litchbaum, gatos de acero, para autos; chamóis; etc., 3 bultos de Nueva York por		
Was Crabtree, efectos personales usados 1 bulto de Nueva York por		
Carlos Rennett, mercancías nacionales pieles curtidas final. 8 bultos de Buenaventura por		
La Importadora Selecta, tachuelas para zapaterías 9 bultos de Nueva York por		
Cia. Delvalle Henriquez S. A., hidrosulfato de sodio 146 bultos de Nueva York por		
Mariano Arosemena y C ^o , artículos de loza para uso doméstico 18 bultos de Nueva York por		
Felicia Chen de Chan, mantasucia 2 bultos de Nueva Orleans por		
Cia. Centro-Americana P. y Materiales, uniones de bronce para tubería etc., 7 bultos de Nueva York por		

La Villa de París, pijamas de algodón 3 bultos de Nueva York por...
 Vinicola Licorera S. A., repuestos para automóviles 1 bulto de Nueva York por...

CUADRO NUMERO 441 DE 4 DE JUNIO DE 1946

Vinicola Licorera S. A., removedor de pintura; rep. para autos 5 bultos de Nueva York por...	420	y cigarros toscano 20 bultos de Nueva York por...	2.580
Star y Herald, suplemento de periódicos 100 bultos de Nueva York por...	4	Aeroeléctrica S. A., accesorios para tubo conduct. 56 bultos de Nueva York por...	691
Paramount Films S. A., películas cinematográficas 5 bultos de Guayaquil por...	375	Richard Merchandise C ^o Inc., ropa interior y vestidos de rayón 1 bulto de Nueva York por...	856
Eugenio Chan, artículos de hierro enlozado uso doméstico 4 bultos de Valparaíso por...	1.280	Antonio Domínguez Hno., tejidos de algodón heladillo alg. y de rayón 7 bultos de Nueva York por...	2.509
Ezra Dabah y C ^o , drill de algodón; telas de algodón; telas algodón; etc., 86 bultos de Aca-pulco por...	206	Isaac Brandon y Bros Inc., polvera 200 bultos de San Francisco por...	1.301
La Postal Hijos de G. García, accesorios para radios 36 bultos de Nueva York por...	26.120	Sasso Cia. S. A., hilo de algodón para coser bordar 3 bultos de Glasgow por...	677
Ezra Dabah y C ^o , telas de algodón para colchón 5 bultos de Nueva Orleans por...	790	Jesús y Domingo Varela Cia., cordón para red de pescado 2 bultos de Nueva Orleans por...	150
Ezra Dabah y C ^o , drill de algodón 1 bulto de Nueva Orleans por...	1.507	Sasso Cia., S. A., diafragma omnsinga, keromex, jalea keromex 1 bulto de Nueva York por...	229
Almacenes Martinz S. A., cola; bomb-puestos para limpiar tuberías etc., 3 bultos de Nueva Orleans por...	271	Cia. Avila S. A., ajos 50 bultos de Buenos Aires por...	426
Soc. Anónima J. Canavaggio, papel kraft para envolver 94 bultos de Nueva York por...	515	Cia. Avila S. A., aceite de lino 33 bultos de Buenos Aires por...	625
Soc. Anónima J. Canavaggio, cajas de cartón corrugado 375 bultos de Nueva York por...	1.423	Agencias Pan Americanas S. A., auto ply-mouth spe de luxe mot. p15c24579 1 bulto de Nueva Orleans por...	887
Cia. Industrial y Comercial S. A., carbón de piedra 1 tonelada por...	1.025	Produ. C ^o A. W. Neuman, servilletas sanitarias y de papel 147 bultos de Nueva Orleans por...	1.105
Isaac Sasso, tabletas de penicilina 1 bulto de Nueva York por...	23	Simón Coifman, Pacific Imp. y Exp., bolsas para agua 11 bultos de Nueva York por...	210
Velásquez y Justiniani, cajas de acero para fusibles 40 bultos de Nueva York por...	932	Baxer Cashmir, balijas de cuero 5 bultos de La Libertad por...	663
Casa Ahfú S. A., hachas de acero y hierro 25 bultos de Nueva York por...	224	Cia. Panameña de Muebles S. A., linoleum para pisos 4 bultos de San Francisco por...	181
Endara Hermanos, refrigeradoras y sus accesorios 8 bultos de Galveston, Texas por...	288	Ferretería Internacional S. A., piedras a-molar, herramientas carpintería 12 bultos de Nueva York por...	309
C. González Revilla y Hno. unguento mentho-latum 8 bultos de Nueva York por...	2.733	Reconstructora Nacional, motocicleta 1 bul-to de Londres por...	147
Fábrica de Calzado La Central, cueros cur-tidos 4 bultos de Nueva Orleans por...	800	Vestidos y Novedades S. A., géneros de al-godón 3 bultos de Nueva Orleans por...	822
Cia. G. M. Fuhring C ^o , galletas de soda, y de dulce y salina 250 bultos de Nueva Or-leans por...	850	Robert Mcgrath, utensilios para cocinar 1 bulto de Nueva York por...	94
Simón Coifman Pacific Import y Exp., bote-llas para agua y jeringas etc., 16 bultos de Nueva York por...	2.203	Francisco Pereira, zapatos y carteras de cuero para señoras 7 bultos de Buenos Aires por...	4.456
North Amer. Tobacco Prod. Inc., cigarrillos lucky strike 300 bultos de Nueva York por...	313	Pinel Hnos., partes para motor marino 1 bulto de Nueva York por...	271
North Amer. Tobacco Prod. Inc., ciga-rrillos lucky strike y pall mall 510 bultos de Nueva York por...	7.415	R. Agostini, elixir bealin complejo, cáps. vastor etc., 5 bultos de Nueva Orleans por...	284
Wolf Karmelek Bazar El Límite, horquillas 8 bultos de Nueva York por...	14.191	R. Agostini, ampollas quinina, cápsulas va-cias etc., 2 bultos de Nueva Orleans por...	226
Cosmetaria Imperial, frascos vidrio ord. y tapas moldeadas negras 3 bultos de Nueva York por...	393	R. Agostini, coloretes, lápices, polvos para la cara tangee 5 bultos de Nueva York por...	1.662
Isaac Sasso, gluconato de calcio 4 bultos de Nueva York por...	107	Cia. Henríquez S. A., whisky "Martins" 50 bultos de Buenos Aires por...	1.246
Isaac Sasso, gol. de hidroxido de aluminio, etc., 6 bultos de Nueva York por...	186	Cia. Ltd. Cia. Cygnos S. A., vermouth cin-zano rojo 125 bultos de Valparaíso por...	815
El Panama American Pub. Inc., gabinete de madera con su contenido imp. 2 bultos de Nueva York por...	337	Casa Chen M. M. Chen de Chen, galletas de soda y de salines, dulce 255 bultos de Nue-va Orleans por...	1.709
F. de W. Evertsz, elixir medicinal, pabutole, ovaritone etc., 12 bultos de Nueva York por...	43	Casa Chen M. M. Chen de Chen, levadura en polvo 100 bultos de Nueva York por...	264
Ciro A. Quintero, repuestos de hierro para motor marino 1 bulto de Nueva York por...	732	Elliot Shipping y Land C ^o , descremadora y batidora de leche 2 bultos de Buenaventura por...	119
Mizrachi y Zardon Ltda., nueces mez-cladas saladas, almendras salad., etc., 35 bultos de San Francisco por...	318	H. P. Wallace, peines para estirar, adornos para cabello etc., 6 bultos de Nueva York por...	285
Alberto Ghitis, telas de lana 2 bultos de Nueva York por...	436	Ricardo A. Miró, cueros curtidos 1 bulto de Nueva York por...	449
Mizrachi y Zardon Ltda., jamon prensado en lata 15 bultos de Nueva York por...	2002	Almacén 25 Centavos, estufas de petróleo y sus repuestos 16 bultos de Nueva York por...	497
Casa Sport S. A., espejos de vidrio pulidos 1 bulto de Nueva York por...	103	Almacén 25 Centavos, sierras acec, taladros, cepillos dentales etc., 7 bultos de Nueva York por...	312
La Importadora S. A., vasos de papel 35 bultos de Nueva York por...	86	The Panamá 25 Store, insecticida líquido 12 bultos de Nueva York por...	51
Isaac Brandon y Bros Inc., tabaco en rama	275	Almacén 25 Centavos, cuchillas de bolsillo, vasos de vidrio etc., 9 bultos de Nueva York por...	923
		Antonio Alberto Aídrete, instrumentos de música de viento con estu. 1 bulto de Nueva York por...	421
		Omphreys Auto Supply, accesorios para au-tos 1 bulto de Nueva York por...	129
		Omphreys Auto Supply, repuestos para mo-	

toscooter 1 bulto de Nueva Orleans por	410	burgo por	1.893
Depósitos Calderón, clavos de hierro 25 bultos de Nueva Orleans por	140	Esteban García, salsa de tomate en latas 50 bultos de San Francisco por	236
Bernard Headley, inodoros de loza 1 bulto de Nueva York por	9	Distribuidora Nacional S. A., vino tinto Burdeos 85 bultos de Valparaíso por	591
José Wong pantuflas de seda u otros tejidos finos etc., 8 bultos de Nueva Orleans por	239	Distribuidora Nacional S. A., vino tinto de Burdeos 15 bultos de Valparaíso por	105
Endara Riba S. A., barquillos para helados 100 bultos de San Francisco por	320	Reymond Sepúlveda, aisladores de porcelana; fusibles; etc., 6 lotes por	1.993
Homsany Hnos, género alg. seda artificial frazadas de algodón 5 bultos de Nueva York por	894	Heurtematte Cia., cepillos de varias clases para uso domésticos 19 bultos de Nueva York por	423
Laboratorios Istmeños S. A., tapas coronas standard 2 bultos de Nueva York por	32	Jorge Mora Cº, oxígeno, acetileno y válvulas de hierro 9 bultos por	33
Jorge Luis Mackay, tambores para bandas de música 1 bulto de Nueva Orleans por	217	Cia. Aceite Urraca, hierro usado 1 lote por Lucía E. Pong, auto Plymouth Coupe 1940 mot. p-10,390,187 1 bulto por	30
Alberto Azrak, tejidos de rayón 4 bultos de Nueva York por	2.285	Abadi Hnos., camisas de algodón 3 bultos de Buenaventura por	800
Alberto Azrak, tejidos de rayón 2 bultos de Nueva York por	1.225	Panamá, Dental Depot, yeso en polvo 34 bultos de Nueva York por	705
Alberto Ghitis, camisas de algodón 4 bultos de Buenaventura por	1.483	Cia. de Serv. Eléctricos S. A., timbres y abre puertas eléc. 2 bultos de Nueva York por Ernest V. Trott, máquinas para planchar 2 bultos de Nueva York por	157
Alberto Ghitis, camisas de algodón 4 bultos de Buenaventura por	833	Roberto A. Cowes Cia., tiras de acero esmaltadas 1 bulto de Los Angeles por	265
CUADRO NUMERO 442 DE 5 DE JUNIO DE 1946			
Alberto Ghitis, camisas de algodón 4 bultos de Buenaventura por	1.668	F. E. Escoffery, bolsas de papel 100 bultos de Nueva Orleans por	889
Consuelo B. de Hernández, muñecos 12 bultos de Nueva York por	180	M. Lajman, tijeras de acero, cucharas, cuchillos etc., 36 bultos de Nueva York por	390
Arturo D. Motta, autos Standard mot. ed-470 e; na.4040e; 3 bultos de Liverpool por	2.754	Cº Cia. Kito Chen S. A., sopas en latas, salsa de manzanas etc., 50 bultos de Nueva York por	476
Cia. Panameña de Autobuses S. A., bandas de frenos de camiones 6 bultos de Nueva York por	671	Alberto López Pascal, auto usado plymouth sedan mot. p-232-578 1 bulto por	3.992
Cia. Panameña de Autobuses S. A., repuestos para motores de autos 1 bulto de Nueva York por	235	Cia. Panameña de A. Lácteos, piezas para máquinas de cerrar latas; etc., 4 bultos de Amberes por	140
Embajada Americana, pintura prep. en aceite 2 bultos de Nueva York por	22	Winicki, camión Ford moto Nº BB186864813 1 bulto por	100
Dr. A. R. Roy, efectos personales usados 1 bulto de Nueva Orleans por	150	J. Ruiz Alvarez S. A., efedrina clorhidrato, pileocarpina nitrato etc., de Nueva York por	1.628
Alonso Valderrama, carro usado Mercury coupe mot. 992.374,428 por	900	J. Ruiz Alvarez S. A., goma aleos, drogas crudas, aceite castor etc., 28 bultos de Nueva York por	520
Prod. Cº Casa Chen, servilletas sanitarias "kotex" y de papel 125 bultos de Nueva Orleans por	953	J. Ruiz Alvarez S. A., crema deodorante y jabón castilla 15 bultos de Nueva York por	215
Homsany Hnos., telas y dril de algodón 20 bultos de Buenaventura por	5.087	J. Ruiz Alvarez S. A., jabón germicida, supositorio glicerina etc., 6 bultos de Nueva York por	425
Lazare Hassin, Noved, Casa Blanca, polvos para la cara 2 bultos de Nueva York por	36	Texas Petroleum Cº, camiones con tanque y bombas transp. de gasolina "mack" mot. en-310-817; en-310,2312 por	209
Cia. Industrial Max, tejidos de algodón 4 bultos de Nueva York por	2.017	Cia. Geo. See S. A., carrizo de papel 10 bultos de Nueva York por	679
Enrique Zebede, muñecas 65 bultos de Nueva York por	1.186	Horna Hnos., servilletas sanitarias "kotex" y de papel 75 bultos de Nueva Orleans por	5.900
Pintura General S. A., pinturas pres. y bituminosa, barniz etc., 214 bultos de San Francisco por	2.804	Jesús y Domingo Varela Cia., leche evaporada 400 bultos de San Francisco por	72
Central de Lecherías, envases de cartón para helados 405 bultos de Nueva York por	1.603	Roberto A. Cowes Cia., esmaltes para persianas venecianas 36 bultos de Nueva York por	558
Camilo Quelquejeu, piezas de acero para motor marino 1 bulto por	30	Roberto A. Cowes Cia., madera para persianas venecianas 9 bultos de Nueva York por Walker Markus, motor marino usado "Johnson" 1 bulto por	1.680
Ingeniería Amado S. A., instalaciones para trasmisor telegrafos; etc., 5 bultos de Nueva York por	131	Panamá Auto S. A., pernos y tuercas y llaves inglesas 7 bultos de Nueva York por	423
Jaime Blasser, soldaduras en carretes 6 bultos de Nueva York por	112	Vargas Cia. Ltda., cuero artif. para tapicería 10 bultos de Nueva York por	328
Master Eléctrico Méndez Hnos., repuestos eléctricos para autos 1 bulto de Nueva Orleans por	61	Womack American whisky Cº, tambores de hierro vacíos galv. 10 bultos de San Fco. por Casa Espino, jugo de manzanas 25 bultos de San Francisco por	200
Clima Ideal/Caja de Seg. Social, parte para equipo de aire acond. etc., 5 bultos de Nueva York por	218	Auto Servicio S. A., correas de caucho 3 bultos de Nueva York por	484
Campos Tejada, tubería galvanizada de hierro; etc., 1 bulto por	1.720	Auto Servicio S. A., repuestos rep. autos, armaduras, bobinas etc., 9 bultos de Nueva York por	738
E. Díaz Porras Cº Ltda., calderas de hierro 195 bultos de Cartagena por	650	Pidanque Hnos e Hijos, lejía polvo, cordería algodón lima de acero etc., 171 bultos de Nueva York por	115
Moisés Onayo, géneros de seda artificial 10 bultos de Nueva York por	17.551	Cia. General de Construcciones S. A., madera de pino aserrada 1.056 bultos de Amapala por Pan American Agencies S. A., acumuladores	95
Vicente L. Chin, calentadores de cocinas a petróleo etc., 57 bultos de Gotemburgo por	2.530		324
Ferretería Internacional S. A., estufas de latón; soldadores; etc., 27 bultos de Gotem-			987
			2.078
			910

60 bultos de Nueva York por	1.210	bultos de Nueva York por	3.072
Agencias Pan-americana S. A., repuestos para autos 5 bultos de Nueva York por	930	D. A. Lewis, camioneta Chevrolet mot. BF-421755 1 bulto por	164
Horna Hermanos, jugo de toronjas en latas; etc., 105 bultos de San Francisco por	430	R. C. Tart, camión Auto Car Tank motor N945-1036 1 bulto por	1.000
Colpan Motors, barras de hierro 1 lote por	112	L. E. Small, camión Federal motor N° 981066 1 bulto por	240
Inc. Cervecería Nacional S. A., polvo de jengibre para la fab. a. gaseosas; etc., 5 bultos de Nueva York por	9.632	Myer Kaplan, trailer usado Modelo DC-2 Serie N° 15- (Miller T.) por	500
Inc. Cervecería Nacional S. A., vasos de papel encerado e. inusc. etc., 45 bultos de Nueva York por	1.007	Geo. F. Novey, puertas 133 bultos de Nueva Orleans por	4.749
Inc. Cervecería Nacional S. A., polvos de jengibre para la fab. a. gaseosas; etc., 5 bultos de Nueva York por	9.632	Geo. F. Novey, madera de pino 417 bultos de Nueva Orleans por	851
M. y Zardón, H. Santo Tomás, leche evaporada-565 bultos de San Francisco por	2.373	Alberto Azrak, tejidos de algodón 13 bultos de Nueva York por	5.868
Alicia A. de Dajer, jabón de tocador; polvos para la cara; etc., 22 bultos de Nueva York por	206	The Star y Herald C°, papel para imprenta; cartulina para imprenta 29 bultos de Nueva York por	384
Dominguez y Richa C° Ltda., piqué de algodón estampado 1 bulto de Nueva York por	340	Jaime Blasser, molinos para carne 3 bultos de Nueva York por	126
Inversiones Generales S. A., aparatos telef. de comunicación p. oficinas 4 bultos de Nueva York por	878	Gambotti y Pérez, tubos para calderas 1 lote por	95
Fábrica Nacional de Colchones, algodón peruano en ramas 23 bultos de Callao por	1.539	Isaac Sasso, algodón absorbente, esparadrappo inap. etc., 18 bultos de Nueva York por	331
Mauricio Menasche, pantaloncitos de rayón para niños; etc., 1 bulto de Nueva York por	653	R. G. de Parades, sujeta papeles con anuncios prop. com. etc., 24 bultos de Nueva Orleans por	3.748
Elías Mithalitaínos (Auto Lub. C°) gatos para automóviles 20 bultos de San Francisco por	300	Clima Ideal, lavadoras eléctricas; bombillos eléct. 32 bultos de Nueva York por	1.475
Benigno Benavides, gallinas; pavos 31 bultos de Ecuador por	32	Alberto Azrak, tejidos de rayón 18 bultos de Nueva York por	13.339
Francisco Pereira, lonillas de algodón para forros de zapatos, de Buenaventura por	468	Laboratorios Istmeños S. A., frascos de vidrio ordinario; etc., 1013 bultos de Nueva York por	1.176
Francisco Pereira, badanas para forros de calzados 10 bultos de Buenos Aires por	2.590	C. Eleta U. Export C°, muestras de insecticida 1 bulto de Nueva Orleans por	5
Francisco Pereira, cueros curtidos para calzados 4 bultos de Buenos Aires por	2.506	Mariano Arosemena y C°, archivadores de acero; cajas registradoras 12 bultos de Nueva York por	119
Almacén 25 Centavos, cucharitas de madera para helados; etc., 13 bultos de Buenos Aires por	964	Reconstructora Nacional, compresor de aire 1 bulto de Nueva York por	76
		Raquel de Allava, artículos para hacer flores; botones; etc., 4 bultos de Nueva York por	922
		Jorge Miles, maní 131 bultos de San José por	985
CUADRO NUMERO 443 DE 6 DE JUNIO DE 1946		Cia. Panameña de Fuerza y Luz, repuestos para turbina 1 bulto de Gotemburgo por	111
José A. Carvajal, jabón germicida; extracto de malta; etc., 5 bultos de Nueva York por	325	Carlos R. Diez, auto Studebaker Sedán motor N° M-39932 1 bulto por	50
Ferretería Chiricana, pintura preparada; barniz; etc., 220 bultos de Nueva York por	1.716	Cia. Henríquez S. A., whisky "White Label" 95 bultos de Londres por	1.029
Heurtematte y C°, preparaciones de tocador para hombres; etc., 2 bultos de Los Angeles por	305	Gilberto Brid, whisky (McDonald) "Sandy Mac Donald" 35 bultos de Londres por	421
Heurtematte y C°, camisas de seda artificial para hombres 1 bulto de Nueva York por	347	Gilberto Brid, whisky "White Label" 180 bultos de Londres por	1.949
Heurtematte y C°, sillas y mesas de madera 27 bultos de Nueva York por	329	Casa Ahfú S. A., bolsas de cristal para juguetes 100 bultos de Nueva York por	456
Luis E. Uribe, sardinas 40 bultos de San Francisco por	151	Octavio Valencia, pagamento, almidón o fécula uso industrial de Nueva York por	316
Almacén de Muebles Panamá, espejos de vidrio sin pulir 2 bultos de Nueva York por	133	Moisés Lajman, tela kaki, dril de algodón 8 bultos de Nueva York por	701
Pan American Standard Brand, polvos para hacer pudines; etc., 80 bultos de Buenos Aires por	369	Moisés Lajman, tiras algodón tela alg. para mosquiteros 3 bultos de Nueva York por	803
Corp. Drogueria Miguel Arbaiza, unguento medicinal; etc., 12 bultos de Nueva York por	773	Gilberto Brid, whisky "Jonnie Walker Red Label" "Black Label" 25 bultos de Londres por	292
C. A. Chapman V., papel sensibilizado para copiar planos 4 bultos de San Francisco por	460	Luis E. Uribe, harina de trigo 300 bultos de Nueva York por	1.252
Hilario Palomino, maquinaria para zapatería 2 bultos de Nueva York por	766	Bolivar de Sousa, madera usada 1 bulto por	6
Aaron Grobman, medias de algodón 3 bultos de Acapulco por	1.093	Casa Sport S. A., EL Corte Inglés S. A., ventiladores eléc., 10 bultos de Nueva Orleans por	911
Aaron Grobman, tejidos para corbatas 7 bultos de Nueva York por	6.937	Cia. Comercial Panamericana, salsa de tomates 25 bultos de Nueva Orleans por	86
Alberto Richa Casa Richa, género de seda artificial 1 bulto de Nueva York por	540	R. Agostini, cepillos para dientes 10 bultos de Nueva Orleans por	2.390
De Lima Cia. Ltda., alambre galv. 28 bultos de San Francisco por	121	Arendale Cia., insecticida, botellas de vidrio, todas botellas 679 bultos de Nueva York por	883
Aaron Grobman, género de algodón 13 bultos de Acapulco por	4.138	Warner Bros, películas de cine 2 bultos de Nueva York por	130
Grobman y Fishman, Continental Inap. Exp., carteras plásticas para damas etc., 5		P. C. Fernández Cia. Ltda., tela molida para muebles 2 bultos de Nueva York por	74